

# Manual MD2-3.

## Contratistas y sub contratistas de Corparques.

### 1. OBJETO.

Establecer las condiciones y lineamientos operacionales de seguridad y salud en el trabajo (SST) y medio ambiente, en las cuales los contratistas y subcontratistas ejecutarán las diferentes actividades de instalación, mantenimiento y adecuaciones en las instalaciones de Corparques

### 2. ALCANCE.

Aplica para el manejo de todos los contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en Corparques, desde su contratación hasta la terminación de sus actividades.

### 3. DEFINICIONES.

**Contratistas:** Se entiende como contratista aquella persona Natural o Jurídica que, mediante un Contrato, orden de Trabajo y/o Servicios o cualquier otro documento aceptado por la Corporación se obligue a cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.

**Subcontratista:** Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnica y legalmente.

### 4. CONSIDERACIONES.

- Corparques NO autoriza el préstamo de equipos de protección personal, equipos de acceso ni herramientas a ninguno de los contratistas y subcontratistas.

- Corparques no prestará ni proporcionará sus formatos a terceros para su diligenciamiento, el contratista deberá diligenciar los permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro en sus propios formatos y serán validados por el supervisor, jefe encargado o personal HSEQ de Corparques.
- El control a contratistas y subcontratistas por parte del área de HSEQ, no exime de responsabilidad al proceso que autoriza o solicita la obra o servicio.
- La documentación enviada al área de HSEQ debe estar completa y actualizada para que el contratista tenga el visto bueno por parte del área de HSEQ.
- Las planillas de seguridad social deberán estar dentro del periodo de vigencia, así mismo si se presentan certificaciones de ARL estas no deberán superar 1 semana de expedición
- Para la realización de trabajos en alturas es indispensable que el jefe del proceso contratante esté certificado en trabajo seguro en alturas nivel administrativo, según lo dispone la resolución 1409 de 2012 y las que en su defecto sean aplicables.
- Para validar permisos de trabajo en alturas debe haber mínimo dos (2) trabajadores certificados en nivel avanzado vigentes, así mismo deben definir procedimiento de rescate y disponer de los equipos necesarios para ponerlo en operación en caso de alguna emergencia.
- Dependiendo del tipo de residuos generados en la obra y/o labor, el contratista debe garantizar el manejo y disposición final responsable de estos.
- Ningún trabajo urgente o de emergencia autoriza su ejecución, sin el debido aseguramiento de las condiciones de seguridad.
- No se recomienda la ejecución de Trabajos en horario nocturno, sin embargo, si se requiere por cuestiones de operación, el contratista debe garantizar que al menos 1 de los trabajadores a ejecutar las actividades es brigadista o ha recibido formación en primeros auxilios, será válido presentando la respectiva certificación del caso y si se cumple se dará el aval para la realización de los trabajos

El área de HSEQ está en la potestad de detener las labores ejecutadas dentro de las instalaciones, si detecta incumplimiento a los estándares de seguridad definidos en la Corporación; si es reiterativo se detendrán las labores hasta realizar reunión con el responsable de la obra por parte del contratista y el proceso contratante del servicio, para definir compromisos encaminados a cumplir con los estándares de seguridad industrial.

## **5. RESPONSABLE.**

## **PROCESO CONTRATANTE**

Es responsabilidad de los procesos que requieran servicios de tipo contratistas, notificar al área de HSEQ, la realización de trabajos por parte de externos, indicando la fecha y el nombre de la empresa que los realizará, además velar por que estos cumplan con las normas de seguridad establecidas en la Corporación.

## **CONTRATISTA**

El contratista asumirá la responsabilidad de todo el personal que trabaje para él y bajo su supervisión tales como sus subcontratistas, el cumplimiento de las normas de medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo industrial establecidas en la Corporación.

El contratista tendrá la responsabilidad y obligación, de presentar los certificados de ARL y seguridad social de los subcontratistas que tenga a cargo y estén bajo su supervisión, al momento de realizar una obra y/o actividad en las instalaciones de la Corporación.

El área de HSEQ realizará control a los contratistas y subcontratistas que Corparques requiera, verificando el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos en Corparques.

## **LOGÍSTICA**

Es responsabilidad del proceso A5-logística en el momento de la contratación, garantizar que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos establecidos, además debe hacer entrega del presente documento a los contratistas, solicitar y enviar los documentos que aplique al área de HSEQ, manifestando el tipo de actividades que el contratista ejecutará y las fechas establecidas para la labor, dicha notificación se deberá realizar mínimo 2 días hábiles antes de la fecha programada para el inicio de las actividades, de este modo el área de HSEQ realizará la revisión de la documentación y en caso de que exista faltantes notificará a logística para que se realice la respectiva gestión con el contratista y se corrija sin que se presente afectación en los tiempos establecidos para las labores contratadas.

## **6. DESCRIPCIÓN.**

- **Proceso contratante de servicios.**

El proceso que requiera servicios de empresas contratistas, debe notificar a través de correo electrónico al área de HSEQ, la fecha en la que se realizarán los trabajos y el nombre de la empresa que lo va a realizar.

Además, se debe incluir el cronograma de trabajo con los respectivos horarios en los cuales estos realizarán las labores contratadas.

Si el contratista requiere hacer uso de sustancias químicas (pinturas, solventes, desengrasantes, jabones...) se debe solicitar el envío de las hojas de seguridad de cada uno de las sustancias químicas a usar.

Se recalca que está bajo la responsabilidad de la persona contratante exigir al contratista el cumplimiento de los estándares de seguridad definidos en la Corporación, realizándoles llamado de atención si llegan a ser encontrados infringiendo alguna de las normas.

Todo el personal de la Corporación debe notificar al área de HSEQ cuando se presente alguna situación anómala referente a seguridad y salud en el trabajo y/o medio ambiente.

- **Proceso A5 Logística.**

El proceso A5-logística es responsable de buscar las empresas que realizarán los diferentes tipos de trabajos según la necesidad, este proceso debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos para realizar la contratación.

- ❖ Que el contratista se encuentre registrado en la base de datos de la Corporación.
- ❖ Al momento de la contratación, verificar que el contratista haya adjuntado la documentación actualizada solicitada por el área de HSEQ. (Certificado de afiliación a EPS, AFP, ARL, planilla de pago aportes sociales y enviarla a través de correo electrónico al área de HSEQ.
- ❖ Para la ejecución de tareas de alto riesgo, deberán exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos según aplique a la labor contratada, para esto se basarán en [DD2-6 Matriz de requisitos para contratistas que ejecuten tareas de alto riesgo](#).

Son consideradas Tareas de alto riesgo las siguientes:

- Trabajos en alturas
- Trabajos en caliente
- Espacios confinados

- Trabajos eléctricos
- Izaje de cargas con grúas
- Monta cargas
- Sustancias químicas

El proceso A5 - Logística, debe hacer entrega de este manual y del documento **DD2-4 Protocolo de SST para contratistas y subcontratistas Corparques**, al contratista, garantizando que este acepte los términos de operación que tendrá que cumplir dentro de las instalaciones de la Corporación.

Exigir que el contratista disponga de todos los equipos y herramientas necesarias para la realización de las labores contratadas, haciendo claridad de que la Corporación no les facilitará ninguno de estos.

#### ●—HSEQ

- ❖ El área de HSEQ, es el encargado de realizar la verificación y validación de los documentos enviados a través de **RD2 18 Control de contratistas y subcontratistas de Corparques** por los procesos solicitantes y dará el visto bueno o informará si existe alguna inconsistencia.
- ❖ Debe realizar una inducción al personal contratista acerca de las políticas de (SST) seguridad y salud en el trabajo, existentes en la Corporación, plan de emergencias, reporte de accidentes, control en TAR, disposición de residuos y normas de seguridad en general, dejando soporte en **RD2 18 Control de contratistas y subcontratistas de Corparques**.

Cuando el contratista vaya a iniciar los trabajos, el personal encargado de seguridad y salud en el trabajo debe hacer presencia en el sitio, realizando inspección y verificación a:

- ❖ Condiciones de seguridad del sitio de trabajo
- ❖ Equipos y herramientas
- ❖ Elementos de protección personal de los trabajadores que realizarán la obra.
- ❖ Inspección de equipos contra caídas (si aplica)

**Nota:**

- Si los equipos de protección contra caídas no cumplen o el personal no cuenta con andamios o escaleras certificadas según se requiera en la tarea, no se dará autorización para que se realicen los trabajos.
- Si los equipos o herramientas de trabajo no cumplen con condiciones de seguridad, no se dará aval para el inicio de las actividades

Para la seguridad de los contratistas se define el [DD2-4 Protocolo de SST para contratistas y subcontratistas Corparques](#), este tiene como objetivo establecer las condiciones de operación de seguridad y salud en el trabajo que contratistas y subcontratistas de Corparques deben cumplir para la ejecución de los servicios contratados, este documento será colgado en la página web de Mundo Aventura.

- **Contratistas y subcontratistas.**

Para poder celebrar algún tipo de contrato con Corparques, el contratista debe haber realizado su registro en el formato [RA5-6 Creación y/o actualización de proveedores](#), adjuntando toda la documentación requerida, tanto la exigida en seguridad y salud en el trabajo y las certificaciones y/o licencias ambientales otorgadas por las autoridades competentes.

Está en la responsabilidad de realizar una inspección previa al sitio o área de trabajo, para determinar las condiciones de seguridad en las cuales se realizarán las actividades.

Además este debe garantizar la seguridad de todo su personal, acatando todos los lineamientos establecidos en la Corporación, así mismo debe diligenciar sus formatos de permisos de trabajo de tareas de alto riesgo según aplique, para las tareas menos críticas el contratista deberá diligenciar el respectivo análisis de trabajo seguro, dejándolo en el sitio, para verificación de quien lo solicite.

Para las tareas que requieran trabajos en alturas el contratista debe disponer del coordinador de trabajo en alturas, durante toda la actividad.

Velar por el cumplimiento de [DD2-4 Protocolo de SST para contratistas y subcontratistas Corparques](#), por parte de todos sus trabajadores. El contratista deberá presentar soporte de la socialización del documento a los trabajadores que participen en las tareas contratadas

Disponer de los equipos y herramientas necesarios para la realización de las labores contratadas. Corparques NO autoriza el préstamo de ninguno de sus equipos de protección personal, equipos de acceso, ni herramientas a ninguno de los contratistas y subcontratistas.

Así mismo el contratista debe hacer la disposición responsable de los residuos generados en el desarrollo de los trabajos, en caso de que Corparques lo solicite debe presentar las debidas certificaciones y/o licencias otorgadas por las autoridades ambientales competentes.

Este a su vez debe velar por que el personal bajo su responsabilidad haga un buen aprovechamiento de los recursos (Agua, Energía y materiales).

- **Seguridad física**

Deberán verificar si el personal contratista ya realizó el respectivo procedimiento con el área de HSEQ y se encuentra autorizado para realizar actividades dentro de las instalaciones de la Corporación, en caso de que no se cuente con dicha autorización no se le deberá permitir el ingreso hasta realizar el respectivo proceso de control.

## 7. CONTROLES.

- Se revisará el cumplimiento del protocolo [DD2-4 Protocolo de SST para contratistas y subcontratistas Corparques](#)
- ❖ De encontrarse algún incumplimiento se hará registro en el formato **RD2 18 Control de contratistas y subcontratistas de Corparques** y se comunicará al proceso contratante y al proceso de logística para su respectiva gestión.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<i>Jairo Eleuder Herrera Técnico HSEQ</i>	<i>Daisy Liliana Galvis Subdirectora planeación estratégica y proyectos</i>	<i>Daisy Liliana Galvis Subdirectora planeación estratégica y proyectos</i>